



### ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

N.M.V.

Registros Oficiales

Anotaciones en cuenta Nº R.O ... 5470.4

### NÚMERO CIENTO VEINTIUNO

FTGENCAT II, FTA.-

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE TITULIZACION GC

En Barcelona, mi residencia, me persono en las oficinas de la Sociedad Gestora, sitas en la Avenida Diagonal, 621-629, a treinta y uno de Enero de dos mil once.

Ante mí, AGUSTIN IRANZO REIG, Notario de Barcelona, del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

-----COMPARECE :-----

DON XAVIER JAUMANDREU PATXOT, mayor de edad, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provisto de D.N.I.-N.I.F. número 37.655.595-H.

INTERVIENE en nombre y representación de "GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.", (en adelante, la "Sociedad Gestora") con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629 y C.I.F. A-58481227, entidad

constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos Titulización Hipotecaria (en adelante, la "Ley 19/1992"), y con lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización (en adelante, el "Real Decreto 926/1998") constituida en escritura pública ante el Notario de Barcelona Wladimiro Gutiérrez Álvarez, el día 6 de noviembre de 1987 con la denominación social de "Caixa 92, S.A.", cambiando su denominación inicial por la de GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización Hipotecaria, S. A. y transformada en sociedad gestora de fondos de titulización hipotecaria con fecha 6 de septiembre de 1993, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Roberto Follía Camps, bajo el número 2.129 de su protocolo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, en virtud de la autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 24 de agosto de 1994. Se halla





inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja 110.165, folio 141, tomo 9.173, libro 8.385, sección 2, inscripción 1 y adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas en escritura pública ante el Notario de Barcelona D. Wladimiro Gutiérrez Álvarez, y que causó la inscripción 3 de la hoja nº B-50.432, folio 143, tomo 9.173. Con fecha 10 de junio de 2002, se transformó en sociedad gestora de fondos de titulización mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Joaquín Viola Tarragona, bajo el número 424 de protocolo, de acuerdo con la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 926/1998, y en virtud de la autorización del Ministerio de Economía por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 2002, adoptando como nueva denominación social la de GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.". Dicha escritura se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 34187, Folio 192, hoja B-56432, Inscripción

GestiCaixa, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. se halla inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 7, según se acredita mediante el oportuno escrito. El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: "La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación tanto de fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo o fondos que administre."-----

Actúa como CONSEJERO y DIRECTOR GENERAL, nombrado Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo de cinco años, por acuerdo de la Junta General de dicha Entidad de fecha 28 de abril de 2010, elevado a público mediante escritura





Está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en reunión de Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 2010, según resulta de certificación expedida por Dña. Roser Vilaró Viles, como Vicese cretaria de dicho Consejo, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, D. Fernando Cánovas Atienza, la cual me entrega, con las firmas debidamente legitimadas por el Notario de Barcelona, D. Jaime Monjo Carrió, en fecha 30 de noviembre de 2010.

La Sociedad Gestora actúa como Sociedad Gestora de GC FTGENCAT II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

(en adelante, el "Fondo").----

Le conozco y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar este Acta de Liquidación del Fondo (en adelante, el "Acta de Liquidación") y, a tales efectos,------

-----E X P O N E:------

I.- Que, en fecha 28 de marzo de 2003, la Sociedad Gestora compareció junto con Banco de Sabadell, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander Central Hispano, S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Español de Crédito, S.A., Banco Pastor, S.A. y Banco Popular Español, S.A. (en adelante, conjuntamente, las "Entidades Cedentes") para constituir el Fondo mediante escritura de constitución de GC FTGENCAT II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS y Emisión de Bonos de Titulización otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Monjo Carrió, con el número 255 de su protocolo (en adelante, tal y como encuentre modificada en cada momento, la "Escritura de Constitución"), de acuerdo con el régimen legal previsto por el (i) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión





Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, (ii) el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización y disposiciones que lo desarrollen, en cuanto a lo no contemplado en la Ley 19/1992, y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. -----

II.- Que, el 27 de marzo de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió la constitución del Fondo mediante la verificación y registro del folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (en adelante, el "Folleto Informativo").

III.- Que, el Fondo tiene carácter cerrado tanto por el pasivo como por el activo y en él se agrupan los Préstamos Hipotecarios, cedidos en la fecha de constitución del Fondo por las Entidades Cedentes mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca suscritos por el Fondo en emisión pública de escritura virtud de suscripción de certificados de transmisión de Hipotecarios los Préstamos no hipoteca, У (conjuntamente los Préstamos Hipotecarios y los Préstamos no Hipotecarios, los "Activos"), cedidos mediante una escritura pública de cesión Préstamos no Hipotecarios, emitiendo el Fondo, en la Fecha de Constitución, los Bonos de titulización en los términos de la Escritura de Constitución. ---

- IV.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2010, la Sociedad Gestora comunicó a la CNMV la intención de proceder a la liquidación anticipada del Fondo, de conformidad con la Estipulación III.9 del Folleto Informativo.-----
- V.- Que, en la Fecha de Pago 25 de enero de 2011 los Activos han sido amortizados al haberse ejercitado por parte de las Entidades Cedentes, previo cumplimiento de las condiciones requeridas en la Escritura de Constitución, el Derecho de Recompra, de conformidad con el apartado IV.2.2.4 del Folleto Informativo.







### 1.- DEFINICIONES. -----

Salvo que en el presente documento se indique lo contrario, los términos en mayúsculas tendrán el sentido atribuido en el Folleto Informativo. -----

### 2.- LIQUIDACIÓN DEL FONDO.-

2.1. La Sociedad Gestora, de acuerdo con el apartado III.9 del Folleto Informativo y de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/1992, procede en este acto a declarar liquidado el Fondo, así como su intención de proceder al otorgamiento del acta de extinción del mismo de conformidad con el Folleto Informativo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

2.2. La Sociedad Gestora manifiesta que la comunicación de la liquidación del Fondo a los titulares de los Bonos emitidos por el Fondo se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el Folleto Informativo.

De conformidad con lo previsto en el apartado III.7.5 del Folleto Informativo, la Sociedad Gestora informará a la CNMV del otorgamiento de la presente Acta de Liquidación en virtud de la cual se liquida el Fondo.

# 3.- GASTOS E IMPUESTOS.----

Todos los gastos e impuestos que se originen o devenguen por razón del otorgamiento de la presente Acta de Liquidación serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en el apartado III.8 del Folleto Informativo.

# 4.- LEY APLICABLE. ----

La presente Acta de Liquidación se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Españolas. ---

La presente acta ha sido redactada conforme a minuta entregada por escrito por la Sociedad Gestora.

PROTECCIÓN DE DATOS. - La parte otorgante de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99







queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Así lo dice y otorga libremente el señor compareciente.

Leída esta escritura por mí, el Notario, al señor compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, del que no usa, queda enterado de su conten do, la ratifica y firma.

De conocer al señor compareciente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que

4	$\sim$
	٠,

se	adecua	a	la	legali	idad	У	а	la	volunt	cad
debi	damente	inf	orma	da del	oto	rgan	te,	exte	endido	en
seis	s folios	de	pa	pel ex	xclus	ivo	pai	ca d	locument	tos
	ariales,									
Sid	mero hast gue la	fir	ma	del c	compa	reci	ent∈	e Ru	ibricad	a
	MADO, SI									
IRA	NZO REIG									

## Sigue Documentación Unida

~
~





Adser Vilaró Viles, Vicesecretaria del Consejo de Administración de GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A. (en adelante, la "Sociedad")

#### **CERTIFICA**

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en votación por escrito de todos sus miembros, esto es: D. Fernando Cánovas Atienza, D. Xavier Jaumandreu Patxot, D. Ernest Gil Sánchez, Dª María del Carmen Gimeno Olmos, D. José Ramón Montserrat Miró y D. Jordi Soldevila Gasset, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 248 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, al no haberse opuesto a dicho procedimiento ningún miembro del Consejo, adoptó por unanimidad, con efectos al 26 de noviembre de 2010, entre otros, los siguientes acuerdos, que no han sido en modo alguno enmendados o revocados:

PRIMERO. Proceder a la liquidación anticipada de GC FTGENCAT II, Fondo de Titulación de Activos y, con ello, a la amortización anticipada en la próxima fecha de pago (25 de enero de 2011) de la totalidad de los Bonos emitidos con caroo al Fondo.

La liquidación del Fondo se acuerda conforme a lo previsto en la escritura de constitución y en el folleto informativo del Fondo, y al amparo del artículo 5.3 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulación Hipotecaria, habida cuenta de que el importe de los préstamos cedidos al Fondo pendiente de amortización es, desde la última fecha de pago (25 de octubre de 2010), inferior al 10% de su importe inicial.

Asimismo se acuerda, por unanimidad. facultar solidariamente a D. Fernando Cánovas Atienza, con D.N.I. número ; a D. Xavier Jaumandreu Patxot, con D.N.I. número ; ya D. Antonio Corominas Sabaté, cor D.N.I. número ; para que en representación de la Sociedad, y en nombre y por de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y otorgar cuantos documentos públicos o privados, en los términos y condiciones que estime oportunos sean necesarios o considere convenientes para la liquidación anticipada y extinción del fondo y para la amortización anticipada de los Bonos, incluyendo, entre otros, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- a) Comunicación a los titulares de los Bonos del acuerdo de liquidación anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en el apartado II.11.3 del folleto informativo del
- b) Venta de los préstamos, incluidos los certificados de transmisión de hipoteca que pudieran existir, agrupados en el Fondo en las condiciones más favorables posibles, procurando conseguir como mínimo un precio no infetior a la suma del valor del principal más los intereses devengados y no cobrados de los préstamos pendientes
- c) Cancelación y liquidación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación anticipada del Fondo.
- d) Pago a los titulares de los Bonos a través de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (como agente de pagos), y conforme al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.6.1.2 del folleto informativo del Fondo, del importe principal pendiente de pago de los Bonos y de los intereses devengados y no los Bonos.

Celebración de cuantos actos y contratos, y otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados considere oportunos en relación con la liquidación anticipada y e) extinción del Fondo y con la amortización anticipada de los Bonos.

SEGUNDO.- Apoderar a D. Fernando Cánovas Atienza, a D. Xavier Jaumandreu Patxot, a D. Félix López Antón y a Dª Roser Vilaró Viles, a fin de que cualquiera de ellos pueda elevar a públicos, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados y efectuar las gestiones necesarlas para la inscripción de dichos acuerdos en los registros pertinentes, otorgar las escrituras de subsanación y ratificación que fueran precisas para la inscripción de los acuerdos adoptados en los mencionados registros, y suscribir y presentar cuantos escritos o documentos fueran necesarios o convenientes para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, a veintiséis de noviembre de dos mil diez.

La Vicesecretaria del Consejo de Administración

Roser Vilaró Viles

Ell Presidente del Consejo de Administración

Fernanda Annovas Atienza

€

A2

0,10

Yo, JAIME MONJO CARRIO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

firmas legitimas las considero Que

anteceden de: DOÑA DON FERNANDO CANOVAS ser las que figuran en ROSER VILARO VILES, pot

mi protocolo. Libro Indicador hamero ∰einta

Barcelona, a

mil diez.

1905.

de Noviembre de dos

2





ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO, YO, JAIME MONJO CARRIO, EN SUSTITUCION DE MI COMPAÑERO EL NOTARIO AUTORIZANTE, POR IMPOSIBILIDAD ACCIDENTAL DEL MISMO, A INSTANCIAS DE GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A., EN ocho FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El día siguiente de su autorización. DOY FE.

